

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES QUE GESTIONA EL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA). REF: TSA000067468**

Con fecha 23 de julio de 2019, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación para la “Contratación de una póliza de seguro todo riesgo de daños materiales para las estaciones depuradoras de aguas residuales y estaciones de tratamiento de aguas potables que gestiona el Grupo TRAGSA”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada.. Ref.: TSA000067468, la oferta presentada por la empresa **SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Habiendo presentado la empresa **SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**. la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La ADJUDICACIÓN del procedimiento de licitación para la “Contratación de una póliza de seguro todo riesgo de daños materiales para las estaciones depuradoras de aguas residuales y estaciones de tratamiento de aguas potables que gestiona el Grupo TRAGSA”, a adjudicar por procedimiento abierto, Sujeto a Regulación Armonizada.. Ref.: TSA000067468, a la empresa **SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por la tasa expresada en su oferta (0,50%), lo cual supone una prima total ofertada de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.964,86€), con una prima en depósito anual de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) y por un importe total anual (2019/2020) de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (133.132,11€) impuestos y tasas incluidos.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo

de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

## EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE  
Presidente del Grupo TRAGSA

D. PABLO FERNANDEZ RUIZ  
Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Legal  
del Grupo TRAGSA

*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 19/03/2019)*